



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 888/16

### VISTO:

La solicitud enviada por la Cooperativa de Provisión de servicio de agua potable y obras públicas de Roldán Ltda. (COPROL), adjuntando para su aprobación el PLAN DE OBRAS, MEJORAS Y DESARROLLO AÑO 2.016.

### Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo como poder concedente del servicio de agua potable y cloacas, debe autorizar el plan de inversión para el período 2.016.-

Que las disposiciones de la Ley 11.220 y Res. 1213/14 y su modificatoria Res. 646/11 emanada del ENRESS, establecen este mecanismo y el formato para su presentación ante el ente regulador.-

Que es menester del Concejo Municipal dar conformidad a lo solicitado por la Cooperativa, a los efectos de ejecutar el plan de obras mencionado para asegurar un servicio más eficiente y de calidad para todos en la ciudad de Roldán.-

Que este Plan de Mejoras y Obras tiende a cumplimentar lo estipulado por la Res. N° 1351/15 emanada por el ENRESS.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### Ordenanza

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el Plan de Obras, Mejoras y Desarrollo correspondiente al Año 2.016 de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda.- COPROL. El Plan ut supra mencionado forma parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 22 de Marzo de 2.016.-*